

# DIRECTORIO DE LOS INTEGRANTES DEL CEPCI

## PROPIETARIO

## SUPLENTE

Diana del Ángel Assad  
Aymer de Jesús Ross Felipe  
Luis Ángel Gil López  
Karina Rebeca Olán Jiménez  
Agustín Ávalos Ramón  
Eudy Jesús Pérez Torres  
Noé Iván de Jesús Tinoco Hernández  
Víctor Manuel González Aranda

Wilfrido Córdova Mortera  
Doralicia Hernández Carmona  
Mauricio López Torres  
Rosaura Berenice Priego Loutier  
Luis Felipe Cupido Castillo  
José Luis Martínez Manzano  
David Delgado Cornelio  
Jorge Carlos Romero Ávila



En el siguiente link, o Escanee QR

<https://movitab.com.mx/comite-de-etica/>



Encontrarás toda la información relacionada al "Código de Conducta" de **Movilidad Integral de Tabasco S.A. de C.V.**

## CONTACTO

**Dirección:** Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara N. 3306, Torre Carrizal, C.P. 86108, Villahermosa, Tabasco.  
**Teléfono:** 993-3503999 EXT: 45510  
**Correo electrónico:** [movitab21@gmail.com](mailto:movitab21@gmail.com)

# MOVITAB

Movilidad Integral de Tabasco S.A de C.V.



## ¿QUE ES EL HOSTIGAMIENTO?

El hostigamiento laboral es una forma de violencia psicológica sistemática en el trabajo, donde se busca intimidar, humillar o excluir a una persona mediante conductas inapropiadas, abusos de poder (frecuente) o ataques entre colegas, causando daño físico y emocional y afectando su autoestima y desarrollo profesional, a menudo hasta provocar su salida de la empresa.

## ¿QUE ES EL ACOSO SEXUAL?

El acoso sexual son conductas no deseadas de carácter sexual que degradan, incomodan y atentan contra la libertad, dignidad e integridad de una persona, ocurriendo en cualquier ámbito (laboral, escolar, público, privado) y que no necesariamente implican una relación de subordinación, diferenciándose del hostigamiento sexual que sí se da en un contexto jerárquico (jefe-subordinado). Incluye piropos ofensivos, tocamientos, insinuaciones, envío de mensajes sexuales, comentarios lascivos, o amenazas, y es una forma de violencia de género que viola derechos humanos, siendo fundamental denunciarlo para prevenirlo y sancionarlo.

## CARACTERÍSTICAS DEL ACOSO SEXUAL

**Conductas no deseadas**  
Insinuaciones, comentarios sobre la apariencia, tocamientos, miradas lascivas, regalos no solicitados, mensajes o imágenes sexuales, bromas de doble sentido.

**Abuso de poder**  
Incluso sin jerarquía, se ejerce un poder abusivo que deja a la víctima en indefensión.

**Diferencia clave con el Hostigamiento**  
El hostigamiento sexual se da en una relación de subordinación (laboral, escolar), mientras que el acoso sexual ocurre entre pares o sin esa relación jerárquica.

**Ámbitos**  
Trabajo, escuela, transporte público, hogar, en línea o en persona.



## ¿QUE HACER EN CASO DE HOSTIGAMIENTO O ACOSO SEXUAL?

**Documentar la situación:** Es fundamental reunir pruebas y llevar un registro detallado de las agresiones, incluyendo fechas, horas, lugares y descripciones de los hechos. Las pruebas pueden incluir documentos, correos electrónicos, grabaciones de voz, fotos, o informes clínicos si se ha necesitado atención médica por estrés o ansiedad.

**Comunicar a la empresa:** Se debe informar de la situación al área de Recursos Humanos o a un superior directo, preferiblemente por escrito. Si el acosador es un superior, se puede buscar asesoramiento con un abogado laboral o acudir a los canales de denuncia internos de la empresa.

**Presentar una denuncia formal:** Si la situación persiste o la empresa no toma medidas, se puede presentar una denuncia ante las autoridades competentes, como la Inspección de Trabajo u organismos de derechos humanos. En México, por ejemplo, se puede acudir a la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET) para recibir asesoría jurídica gratuita.